

RESOLUCIÓN No. **330**
(Julio 09 de 2018)

"POR LA CUAL SE PRORROGA UNA PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA-NEIVA"

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No 01 de Enero 04 de 2016 se nombró en provisionalidad a la Señora **CLARA EUGENIA PLAZAS BLANDON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 55.176.298 de Neiva, en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD, CÓDIGO 412, GRADO 03**, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

Que la Señora **CLARA EUGENIA PLAZAS BLANDON**, tomó posesión del cargo mediante Acta de Posesión No 030 a partir del 12 de Julio de 2016.

Que mediante resolución No 008 de fecha 10 de Enero de 2017, se proroga la provisionalidad en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD, CÓDIGO 412, GRADO 03** de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" a la funcionaria **CLARA EUGENIA PLAZAS BLANDON** a partir del 12 de Enero de 2017.

Que mediante resolución No 186 de fecha 06 de Julio de 2017, se proroga la provisionalidad en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD, CÓDIGO 412, GRADO 03** de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" a la funcionaria **CLARA EUGENIA PLAZAS BLANDON** a partir del 12 de Julio de 2017.

Que mediante resolución No 09 de fecha 09 de Julio de 2018, se proroga la provisionalidad en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD, CÓDIGO 412, GRADO 03** de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" a la funcionaria **CLARA EUGENIA PLAZAS BLANDON** a partir del 12 de Enero de 2018

Que en virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, se declaró la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto número 4968 de 2007 y de la Circular número 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento.

Que como consecuencia de lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular número 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual establecen que: "a partir del día 12 de junio de 2014, no se otorgarán autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prórroga a las autorizaciones existentes y que si bien las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, deberán salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, de conformidad con los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9º del Decreto número 1227 de 2005".

Por lo antes expuesto,

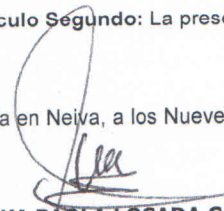
RESUELVE:

Artículo Primero: Prorróguese a partir del 12 de Julio de 2018, el Nombramiento en provisionalidad de la señora **CLARA EUGENIA PLAZAS BLANDON**, identificada con cedula de ciudadanía No 55.176.298 de Neiva, en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD, CÓDIGO 412, GRADO 03**, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" por un de termino no superior a seis (6) meses.

Artículo Segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los Nueve (09) días del mes de Julio de 2018.


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


PATRICIA QUINTERO FIERRO
Subgerente


ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Humano

PROYECTO: SILVIA OSORIO
Apoyo Talento Humano

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828